

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 278/19

Sucre, 08 de julio de 2019



Página 1
B.A.M 278/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 246/19 de 24 de junio de 2019, el H. Concejo Municipal: Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL, Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER, Sr. Jorge Almendras, con la finalidad de que viajen al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en el "IX ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS MUNICIPALES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA – SUBCONSEJO DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA TEMAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a realizarse los días jueves 11 y viernes 12 de julio de 2019, en el Municipio de Monteagudo, Salón Municipal de la Cultura, ubicado en la Avenida Guarani, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, se estableció del 10 al 13 de julio de 2019.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, pidiendo la reconsideración y modificación de la Resolución No. 246/19, EXCLUYENDO su nombre de la citada Resolución (aduciendo) situaciones de fuerza mayor, que le imposibilitan viajar a la ciudad de Monteagudo, para asistir y participar en el referido evento, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, reconsiderar y MODIFICAR el art. 1° de la Resolución N° 246/19 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la Concejal: Lic. Aydeé Nava Andrade, de la referida Resolución; emergente de esta decisión, se autoriza el viaje y Declara en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Abog. Álvaro Ríos Escalier, ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al Abog. Adrián F. Camacho Gott, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que viajen al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en el "IX ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS MUNICIPALES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA – SUBCONSEJO DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA TEMAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a realizarse los días jueves 11 y viernes 12 de julio de 2019, en el Municipio de Monteagudo, Salón Municipal de la Cultura, ubicado en la Avenida Guarani, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, se estableció del 10 al 13 de julio de 2019, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 246/19.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 278/19

Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

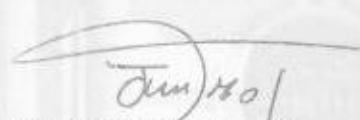
ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el arts. 1º. de la Resolución N° 246/19 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL Lic. Aydeé Nava Andrade, de la referida Resolución, que por situaciones de fuerza mayor, no viajará al Municipio de Monteagudo, emergente de esta decisión, se autoriza el viaje y Declara en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Abog. Álvaro Ríos Escalier, ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al Abog. Adrián F. Camacho Gott, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que viajen al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en el "IX ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, CONCEJALES/AS MUNICIPALES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL Y EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CHUQUISACA – SUBCONSEJO DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA TEMAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a realizarse los días jueves 11 y viernes 12 de julio de 2019, en el Municipio de Monteagudo, Salón Municipal de la Cultura, ubicado en la Avenida Guaraní, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 10 al 13 de julio de 2019, en lo demás se mantiene incólume las Resoluciones N° 246/19.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor del Asesor de Comisión y Asesor de Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el MONTO que corresponda, conforme a su itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.